



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
-Doce de noviembre de dos mil veinte

EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2019 00067 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se procede a efectuar la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho. PDF 10.....\$ 6.730.500

T O T A L..... \$ 6.730.500
=====

SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 *ibidem*, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ddaafaf389532e000d34dd0f74c6d40f05376c09238bc41064c92d72485877a

Documento generado en 12/11/2020 03:18:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>